

**DECRETO 0766**

**NEUQUÉN, 24 SEP 2018**

**VISTO:**

Los Expedientes OE N°s. 5292-M-14 y agregado 3370-C-17, y el reclamo administrativo presentado por el agente **CAMARGO JOSÉ RUBÉN**, L.P. N° 6506, D.N.I. N° 17.170.397, con el patrocinio letrado de la Dra. María del Carmen Castillo, contra el Decreto N° 0809/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho Decreto, se aplicó al nombrado la sanción disciplinaria de 30 días de suspensión sin goce de haberes establecida en el Artículo 95º), Inciso c), del Estatuto para el Personal Municipal -Ordenanza N° 7694, Anexo I-, por las causales dispuestas en el Artículo 97º), Incisos 3) y 4), del mismo cuerpo;

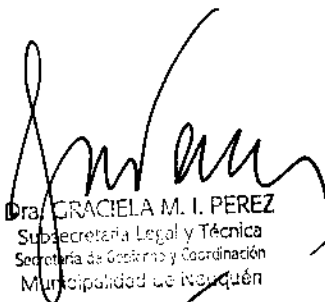
Que a través del reclamo administrativo mencionado en el Visto, el agente Camargo manifiesta que no surge de las actuaciones prueba alguna que acredite los hechos que se le atribuyen y que, a su entender, los testigos fueron inducidos en su declaración;

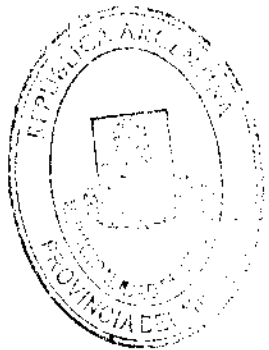
Que además, expone que la decisión posterior de trasladarlo de sector viola el Estatuto para el Personal Municipal, siendo que, según considera, dicha medida fue infundada y llevada a cabo con el fin de hostigarlo;

Que asimismo, expresa que el Decreto en cuestión resulta arbitrario y carente de motivación, violando el principio de progresividad al aplicarse la sanción más severa previa a la Cesantía; como así también que el hecho de privarlo de su único ingreso económico le generó innumerables perjuicios, además de ser una condena desproporcionada, excesiva y abusiva;

Que por último, manifiesta que oportunamente no se lo recategorizó conforme a lo establecido en el Decreto N° 0192/15, violándose su derecho al ascenso y a la carrera administrativa;

Que por ello, solicita su recategorización, la indemnización correspondiente por los daños sufridos y lucro cesante, y que se declare la

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gestión y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



Nº 0766/18

nulidad del Decreto Nº 0809/16;

Que la Dirección de Asesoría Legal Laboral -Subsecretaría de Recursos Humanos-, mediante Dictamen Nº 75/17, manifiesta que los extremos en los que se funda el Decreto en cuestión han sido meritados en orden a las consideraciones expuestas en el Informe de Conclusiones Sumariales -Artículo 54º) del Decreto Nº 0613/02- de la Dirección de Sumarios Administrativos, que se sustanció conforme al proceso previsto;

Que asimismo, entiende que el Decreto Nº 0809/16 resulta de completa legitimidad formal, reuniendo los requisitos de una declaración unilateral de voluntad de la Administración, en ejercicio de su función y en su ámbito de competencia y objeto, debidamente motivado, que produce efectos jurídicos; en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37º), Inciso a), 38º), primer párrafo, 39º), 40º), 42º), 47º), 50º), 51º), 52º) y concordantes de la Ordenanza Nº 1728;

Que en relación al planteo de recategorización y a la reparación de los daños y perjuicios, esa Asesoría considera que su objeto deviene improcedente y abstracto atento a la legitimidad del acto administrativo cuestionado;

Que por ello, sugiere rechazar el reclamo interpuesto, quedando agotada la vía administrativa;

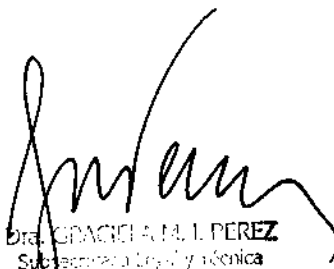
Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Informe Nº 853/18, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) RECHAZAR** el reclamo administrativo presentado por el ----- agente **CAMARGO JOSÉ RUBÉN, L.P. Nº 6506, D.N.I. Nº 17.170.397**, con el patrocinio letrado de la Dra. María del Carmen Castillo, contra el Decreto Nº 0809/16, solicitando su recategorización, la indemnización correspondiente por los daños sufridos y lucro cesante, y que se declare la nulidad del mismo; dado que no surgen elementos de valoración que modifiquen lo dispuesto; de acuerdo a lo sugerido por Dictamen Nº 75/17 de la Dirección de Asesoría Legal Laboral -Subsecretaría

  
Dra. GRACIELA M. L. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

de Recursos Humanos-, al Informe Nº 853/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Subsecretaría de Recursos Humanos a los fines de notificar al agente **CAMARGO** en el domicilio constituido.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
JA.-

ES COPIA.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Nequén

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2203</u>
Fecha <u>05</u> / <u>10</u> / <u>2018</u>